

Política de festivales y eventos parroquiales / escolares 30 de agosto de 2021

Ésta es una política de transición durante la reapertura de iglesias y escuelas, y se aplica a festivales parroquiales y escolares, eventos de recaudación de fondos y otros eventos sociales. Estas pautas no se aplican a la Misa, otros servicios de culto, adoración o instrucción religiosa. La necesidad de esta política se revisará periódicamente y será modificada cuando sea apropiado.

Las parroquias y escuelas recibirán un aviso por escrito sobre dichos cambios. La política de transición se resume aquí, de la siguiente manera:

1. En la mayor medida posible, planee festivales y eventos al aire libre y fomente el uso de mascarillas/tapabocas al aire libre y el distanciamiento social de acuerdo con los requisitos del condado. Los festivales y eventos con actividades en espacios interiores deben requerir el uso de mascarillas/tapabocas en todos los entornos interiores.
2. Si cualquier aspecto de un festival o evento se lleva a cabo en un espacio interior y se sirven alimentos o bebidas, todas las personas deben presentar tarjetas de vacunación o el resultado negativo de una prueba de COVID que se haya efectuado en las 72 horas anteriores al ingreso al edificio donde se realizará el evento. Como se indicó anteriormente, todos los asistentes deben usar mascarillas/tapabocas mientras estén en el edificio, excepto cuando estén comiendo o bebiendo algo. Si un evento bajo techo en el que se consume comida o bebida requiere preinscripción, todas las personas que se registren como asistentes deben presentar prueba de vacunación al registrarse o la prueba negativa de COVID, tomada en las últimas 72 horas antes del evento. Las parroquias y escuelas deben incluir este requisito de vacunación o la prueba negativa de COVID en anuncios promocionales, así como en el sitio web de la parroquia o la escuela.
3. Durante el período de reapertura, al igual que como ha ocurrido en restaurantes, las parroquias y las escuelas que realicen festivales y otros eventos deben cumplir con los estándares del estado de California relacionados con el servicio de alimentos, para proteger la salud y la seguridad de la comunidad parroquial. Estas pautas completas se pueden encontrar en <https://files.covid19.ca.gov/pdf/guidance-restaurants-bars-wineries--en.pdf>
4. La comida (ya sea o no para la venta) para festivales y eventos debe ser preparada por un proveedor externo de servicio de comida o preparada en la iglesia o escuela el día / noche del evento.
5. Durante la pandemia de COVID, no se permitirá compartir comidas o bebidas preparadas en casa (potlucks) en festivales o eventos parroquiales o escolares. Cualquier comida preparada en casa no puede ser consumida dentro de los predios

escolares o de la iglesia en festivales o eventos. No hay excepciones.

6. Los camiones de comida u otros vehículos de servicios de comida se permitirán solo cuando estén debidamente autorizados por el condado o la ciudad en que operan y después de proporcionar a la parroquia o escuela evidencia de seguro de responsabilidad que cumpla con los requisitos del seguro diocesano.

https://www.oakdiocese.org/documents/2019/10/Certificate_of_Insurance_Required_Verbiage_and_Samples-REV22Oct2018-1.pdf

La parroquia o escuela debe proporcionar evidencia del seguro de responsabilidad civil del proveedor al Director Diocesano de Seguros y Beneficios por lo menos cinco (5) días antes del evento programado. Los festivales u otros eventos que no proporcionen tal evidencia de seguro de responsabilidad serán cancelados.

7. Todas las personas que preparen o sirvan comida en la propiedad de la parroquia o de la escuela deben usar mascarillas (que cubran la boca y la nariz) y guantes sanitarios (guantes de vinilo o nitrilo) mientras preparan o sirven la comida.
8. Se les requerirá a todas las personas que preparen o sirvan comida en festivales o eventos parroquiales o escolares declarar en un documento firmado que no tienen síntomas de COVID-19. El formulario de auto-atestación contendrá las preguntas de autoevaluación de la enfermedad.
9. Los festivales y eventos relacionados con comida deben estar bien planeados, y cada parroquia o escuela que realice uno debe asignar con anticipación un empleado o administrador voluntario que se responsabilice de lo siguiente:
 - a. Informar al Departamento Diocesano de Seguros y Beneficios sobre la fecha y hora del evento y si se proporcionarán alimentos o no.
 - b. Confirmar la distribución de esta política por escrito a todos los trabajadores y voluntarios del evento por lo menos diez días antes del evento, incluido el formulario de auto-atestación.
 - c. Mantener los formularios de auto-atestación en la parroquia o escuela.
 - d. Estar presente en el festival o evento, supervisar la preparación y el servicio de alimentos y alejar a cualquier persona de la preparación o el servicio de alimentos que no esté dispuesta a cumplir con esta política.
 - e. Asegurarse de que se obedecen las reglas de seguridad del condado para COVID-19.
 - f. Desinfectar las áreas de alto contacto (mesas, sillas, casetas, etc.) durante todo el día del evento.
10. Proporcionar estaciones de desinfección en los puntos de entrada y en todas las instalaciones. Las estaciones de desinfección deben estar visibles en todo momento y reabastecerse según sea necesario.

11. La Cancillería de la Diócesis proporcionará señalización visible advirtiendo que todas las

personas asumen el riesgo de contraer COVID-19 cuando asisten al festival o evento.
(Documento de aviso)

- 12.** Deberán estar disponibles mascarillas/tapabocas desechables para aquellas personas que hayan olvidado traerlas.
- 13.** Cualquier violación de esta política que resulte en multas monetarias o sanciones impuestas por entidades gubernamentales será responsabilidad exclusiva de la parroquia o escuela anfitriona.

Cualquier pregunta o aclaración sobre esta política debe dirigirse al Departamento Diocesano de Seguros y Beneficios (Kathleen Rabbach en krabbach@oakdiocese.org o Lisa Carlson en lcarlson@oakdiocese.org).